

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL

COMERCIO DE SEGUROS.

SANTIAGO, 30 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5544

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N° 2.271 de 2020 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 8436 de 2021.
- La solicitud de inscripción de la sociedad RECOVER AMERICA CORREDORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de la sociedad RECOVER AMERICA CORREDORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en calidad de Corredor de Seguros en el Registro en cuestión.
- 2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 17/05/2022 hasta el 14/04/2023, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/04/2023.

RESUELVO:



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-5544-22-41335-M

- Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad RECOVER AMERICA CORREDORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. RUT: 77.151.470-7 la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a los antecedentes que registra el caso.
- 2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
- 3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, orrespondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 6605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

BAYARDO GOUDEAU GÓMEZ

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN <u>DE CONDUCTA DE MERCADO DE EN</u>TIDADES FINANCIERAS

